



No. 125

Neiva, 15 de octubre de 2026.

La Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución No. 104 de enero 21 del 2019, la Resolución No. 466 de febrero 28 del 2020, la Resolución No. 2747 de octubre 05 del 2022, la resolución N° 864 del 16 de abril de 2024, la Resolución N° 221 de febrero 04 del 2025 y la Resolución N° 205 del 03 de Febrero de 2026, proferida por el Director General de la CAM y teniendo en cuenta los siguientes,

HECHOS

Que el 10 de agosto de 2026, se allega oficio con radicado CAM No. 2026-E 19264, emitido por el señor **RICARDO ANDRÉS LEÓN RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.444.255 de Bogotá D.C, en su calidad de representante legal de la empresa **LEON AGUILERA S.A.** identificada con NIT 801001885-1, mediante el cual se solicita liquidación de costos por servicio de evaluación con radicado VITAL No. 7600801001885126010, para adelantar el trámite de Aprovechamiento Forestal Único para ejecución del Proyecto denominado Boreal Reservado, ubicado en la zona sur del municipio de Neiva, Huila.

Que el 10 de agosto de 2026, se emite oficio con radicado CAM No. 2026-S 23927 dirigido al señor **RICARDO ANDRÉS LEÓN RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.444.255 de Bogotá D.C, en su calidad de representante legal de la empresa **LEON AGUILERA S.A.** identificada con NIT 801001885-1, mediante el cual se informa el valor a cancelar a favor de la Corporación, correspondiente al servicio de evaluación para el trámite Aprovechamiento Forestal Único. Adicionalmente, se informa la documentación requerida para dar inicio al trámite correspondiente.

Que el 28 de septiembre de 2026, se allega oficio con radicado CAM No. 2026-E 24097 emitido por el señor Jorge Enrique Lasso Aldana en su calidad de Coordinador de Medio Ambiente de la empresa **LEON AGUILERA S.A.** identificada con NIT 801001885-1, con representación legal del señor **RICARDO ANDRÉS LEÓN RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.444.255 de Bogotá D.C; oficio mediante el cual se remite la documentación requerida en el marco de la solicitud de Aprovechamiento Forestal Único para ejecución del Proyecto denominado Boreal Reservado, ubicado en la zona sur del municipio de Neiva, Huila.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Soporte de Pago Liquidación por servicio de evaluación



AUTO INICIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

- Formulario de Solicitud de Aprovechamiento Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal (Debidamente diligenciado), y el No. Radicado del aplicativo VITAL de la solicitud del permiso.
- Lista de chequeo
- Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición del 11 de septiembre de 2026.
- Fotocopia de cedula de ciudadanía del representante legal.
- Certificados de libertad y tradición del predio a intervenir FMI 200-217568.
- Documentación técnica:
 - Certificado de uso del suelo expedidos por Planeación Municipal, año en vigencia.
 - Plan de aprovechamiento forestal.
 - Base de datos de avifauna, epífitas no vasculares, forofitos.
 - Mapa de área de compensación.
 - KMZ de los árboles a intervenir.

Que el 15 de octubre de 2026, se emite Oficio de Requerimiento con radicado CAM No. 2026-S 31301, dirigido a la empresa **LEON AGUILERA S.A.** identificada con NIT 801001885-1, con representación legal del señor **RICARDO ANDRÉS LEÓN RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.444.255 de Bogotá D.C, mediante el cual se requirió lo siguiente:

- *Aclarar el número de predios objeto de intervención, en atención a lo descrito en el numeral 4 del documento "Plan de Aprovechamiento Forestal Boreal Reservado Septiembre 27", en el cual se hace referencia a dos predios, así: "se certifica que uno (sic) predio el dueño es León Aguilera y otro predio tiene una tenencia de varias personas por lo cual se anexan los poderes, en los cuales se autoriza León Aguilera adelantar los tramites de permiso de aprovechamiento forestal Único y del desarrollo urbanístico". En caso de que la intervención comprenda un predio adicional al identificado con FMI 200-217568, deberá allegarse el respectivo certificado de tradición y libertad.*
- *Allegar la autorización expedida por BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO BOREAL, entidad que figura como propietaria del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 200-217568, según el certificado de tradición y libertad aportado.*
- *En consecuencia, y teniendo en cuenta que León Aguilera S.A. actúa como tenedor del predio en calidad de comodatario, corregir el numeral 1.4 del Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal y Manejo Sostenible de Flora Silvestre.*
- *Remitir el formato F-CAM-266 debidamente diligenciado."*



AUTO INICIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

Que el 15 de octubre de 2026, se allega oficio con radicado CAM No. 2026-E 26050, mediante el cual la empresa **LEON AGUILERA S.A.** identificada con NIT 801001885-1, con representación legal del señor **RICARDO ANDRÉS LEÓN RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.444.255 de Bogotá D.C, da alcance a lo requerido mediante radicado CAM No. 2026-S 31301. Así:

"1. Aclaración del número de predios objeto de intervención: Se realizó el ajuste correspondiente en el numeral 4 del documento Plan de Aprovechamiento Forestal Boreal Reservado Septiembre 27, precisando la información relacionada a que solo es 1 predio objeto de intervención y su respectiva titularidad.

2. Autorización de BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria: Se anexa la autorización correspondiente, expedida por BBVA Asset Management S.A., en calidad de vocera y administradora del Fideicomiso Boreal, respecto del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 200-217568.

3. Corrección del Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal y Manejo Sostenible de Flora Silvestre: Se efectuó la modificación del numeral 1.4 del formato, teniendo en cuenta que León Aguilera S.A. actúa como tenedor del predio en calidad de comodatario del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 200-217568.

4. Actualización del formato F-CAM-266: Se diligenció y ajustó el formato correspondiente, conforme a las observaciones formuladas."

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por la empresa **LEON AGUILERA S.A.** identificada con NIT 801001885-1, con representación legal del señor **RICARDO ANDRÉS LEÓN RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.444.255 de Bogotá D.C, en el marco de la ejecución del Proyecto denominado Boreal Reservado, ubicado en la zona sur del municipio de Neiva, Huila y conforme a lo establecido en la lista de chequeo F-CAM-266 Versión 5. Agosto 1 de 2023 "*LISTA DE CHEQUEO REVISIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO DE BOSQUE NATURAL*",

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Dar inicio de trámite a la solicitud de Autorización de Aprovechamiento Forestal Único presentada por la empresa **LEON AGUILERA S.A.** identificada con NIT 801001885-1, con representación legal del señor **RICARDO ANDRÉS LEÓN RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.444.255 de Bogotá D.C,



AUTO INICIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

en el marco de la ejecución del Proyecto denominado *Boreal Reservado*, ubicado en la zona sur del municipio de Neiva, Huila.

ARTICULO SEGUNDO. - Fijar en **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$3.358.427)** el valor a pagar por la empresa **LEON AGUILERA S.A.** identificada con NIT 801001885-1 con representación legal del señor **RICARDO ANDRÉS LEÓN RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.444.255 de Bogotá D.C, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales
- b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir **"CAM"**
- c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: **28717340-5**
- d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cédula o Nit. del usuario.
- e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

PARÁGRAFO. - Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM", el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto se procederá de acuerdo con la Ley 1755 de 2015.

ARTICULO TECERO. - Notificar el presente auto a la empresa **LEON AGUILERA S.A.** identificada con NIT 801001885-1 con representación legal del señor **RICARDO ANDRÉS LEÓN RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.444.255 de Bogotá D.C, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos aquí establecidos. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTICULO QUINTO: Publicar el AVISO en la Alcaldía de Neiva, y en la página web de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.



AUTO INICIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

ARTICULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte

Proyecto: Karen Yuliana Suarez B. – Contratista DTN

Revisó: Erich Michel Losada V. – Profesional Universitario DTN

Expediente: PAF-00396-26

Clasificación Documental: 310-Dirección Territorial Norte / Permisos / Permisos de Aprovechamiento Forestal